

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la Capital

Un año . . . . . 47 pesetas  
Seis meses . . . . . 25  
Tres . . . . . 13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN disponrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del numero siguiente. = Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enserción, que debere verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26  
Tres . . . . . 14

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 352, correspondiente al día 17 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Próximos a cumplirse dos años desde la terminación del ejercicio de 1946, es aún de alguna consideración el número de Ayuntamientos que, o no han remitido a este Ministerio los documentos que a efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el citado ejercicio exige la Orden de 13 de mayo de 1947, o si los remitieron no han solventado debidamente los reparos que les fueron puestos, paralizando con ello la acción del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, encaminada a liquidar totalmente su gestión en el expresado ejercicio de 1946.

Por lo expuesto se hace preciso conceder un plazo para que, sin excusa, puedan los Ayuntamientos realizar los servicios que aun tienen incumplidos y, al propio tiempo, adoptar medidas que tiendan a obligar a las Corporaciones morosas a cumplir las disposiciones legales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede un plazo, que terminará en 31 de enero próximo, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar ante la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de este Ministerio de 13 de mayo de 1947, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1946.

2.º Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de febrero próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han da-

do cumplimiento a lo que se establece en el número anterior y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la Orden de 28 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes citada.

3.º Desde el día primero de febrero próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan cumplimentado los servicios a que se refiere esta Orden, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1948. =J. Benjumea. = Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de diciembre de 1948.

El Gobernador civil interino  
Honorato Martín Cobos.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 352, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmos. Sres.: Para asegurar el más exacto cumplimiento de cuanto la Ley de Primera Enseñanza dispone respecto a la extinción del analfabetismo en los lugares aislados que se encuentran apartados de las Escuelas Primarias,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Todos los Empresarios y Patronos que mantengan a su servicio personal alejado del área de funcionamiento de las Escuelas Primarias y de las clases nocturnas para adultos que establece la Ley de Primera Enseñanza tendrán la obligación de proveer con sus propios medios lo necesario para redimir del analfabetismo a los adultos y menores establecidos bajo su dependencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 15 de diciembre de 1948. =P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. =Excmos. Sres.....»

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 22 de diciembre de 1948.

El Gobernador civil interino,  
Honorato Martín Cobos.

## Delegación Provincial de Trabajo

### Familias numerosas

Se pone en conocimiento de todos los beneficiarios de Familias Numerosas, con títulos expedidos a partir del año 1944 y renovados o no con posterioridad, que para poder continuar en el disfrute de los beneficios que la Ley les concede deberán solicitar, desde primero de enero hasta primero de agosto próximos, la expedición de un nuevo título a su favor, incoando al efecto un expediente modelo N., que pueden solicitar en la Delegación de Trabajo de esta provincia o en las corresponsalías de la Obra Sindical de Previsión Social.

Burgos 13 de diciembre de 1948. =El Delegado de Trabajo., C. Varona.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre acción negativa de servidumbre, y declaración de derechos, seguida en primera instancia ante el Juzgado de Amurrio, habiendo sido partes en este asunto, de una, como demandante-apelada, D.ª María Azpichueta Menoyo, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de Lezama, representada en esta instancia por el Procurador D. Luis Aparicio Elizalde, defendida por el Letrado D. José María Ruiz Salas, y de otra parte, como demandados,

el Ayuntamiento de Lezama, barrio de Larrimbre, apelante, representado por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y defendido por el Letrado D. Felicitísimo Larrinaga, D. Miguel Respaldiza Olavarrieta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lezama, D.ª Brígida Marigotta Yárritu, mayor de edad, viuda, labradora, de igual vecindad, D.ª Cayetana Berganza Arechederra, soltera, mayor de edad, labradora, de igual vecindad, D. Francisco Santamarina Laburu, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Larrimbre, don Sandalio, D. Félix, D. Juan Antonio y D.ª Cayetana Berganza Arechederra, mayores de edad, labradores, vecinos de Larrimbre, no comparecidos en esta instancia, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en primera instancia, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado Ayuntamiento de Lezama, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, imponiendo a la parte apelante las costas de esta segunda instancia.

Cúdense por los Sres. Juez y Secretario que intervinieron en las actuaciones a que afectan las infracciones procesales señaladas de no incurrir nuevamente en ellas y tómense las medidas necesarias para el suficiente reintegro de las actuaciones.

A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de Instancia con certificación de esta sentencia y carta-orden para su ejecución y demás efectos y notifíquese en forma legal a los litigantes no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, definitivamente Juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcáiztegui.— Jacinto García Monge y Martín.— Victoriano Ortiz G. Coronado.— Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a fin de que sirva de notificación la presente a los demandados no comparecidos en esta instancia, expido la presente en Burgos a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Carlos Crespo.

## Lerma

D. Telesforo Tordable Revilla, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Lerma y su Comarca, en cargos por hallarse el propietario al frente del de Primera Instancia e Instrucción del Partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por don Agustín Sancha López, vecino de Villamayor de los Montes, bajo la dirección del Letrado Licenciado, D. Joaquín Benito Carazo, se ha presentado demanda en proceso de cognición, en reclamación de 3.000 pesetas, intereses legales y costas, contra la herencia de D. Lucinio Merino Antón o contra quienes se crean con derecho a la misma y de conformidad con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y norma 5.ª de la Base 10.ª de la Ley de Bases de la Justicia Municipal de 19 de julio de 1944, se emplaza a los mismos para que, dentro del término de seis días, comparezcan en autos.

Y con el fin de que les sirva de emplazamiento por ser ignorados, se expide el presente, en Lerma a 20 de diciembre de 1948.—El Juez, Telesforo Tordable Revilla.—Por su mandado.—El Secretario, Rosendo Aparicio.

## Anuncios Oficiales

## Audiencia Territorial de Burgos

## Secretaría de Gobierno.

Vacantes los cargos de Juez Comarcal sustituto de Peñaranda de Duero y Juez de Paz sustituto de Tardajos, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero y Burgos, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 16 de diciembre de 1948.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

## NOTA - ANUNCIO

Don Cristóbal Cobantes solicitó la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arcillar, en cantidad de 300 litros por segundo, en término de Neila, habiéndose presentado durante el plazo reglamentario, además del proyecto correspondiente a la petición anterior, un otro proyecto a instancia de don Alvaro Vidal Abarca.

## Resumen de las obras a ejecutar

Las relativas al primero de los proyectos, consisten: en una presa de un metro de altura sobre el río Arcillar, aguas abajo y próximo de la confluencia del río Paúl con el arroyo Santa Cruz. Un canal por la margen derecha, de 205 metros de

longitud, el pozo de carga y la casa de máquinas, donde se piensa instalar una turbina de 16,47 HP. y que aprovechará los 300 litros por segundo solicitados.

El segundo de los proyectos presentados comprende las obras siguientes: utilizar el tramo comprendido desde el nivel de la Laguna Negra, unos 300 metros aguas abajo de la confluencia del río Paúl Grande con el arroyo Santa Cruz. Ello tiene lugar mediante una presa de hormigón de unos 10 metros de altura máxima sobre la Laguna Larga, que se pondrá en comunicación con la Laguna Negra. De este conjunto se derivará un caudal máximo de 110 litros por segundo, mediante tubería, la cual terminará en la central correspondiente al primer salto, emplazada en la margen derecha del río Paúl Grande, y a unos 900 metros aguas abajo de la citada Laguna Larga. Las aguas, una vez utilizadas y añadidas a las derivadas del río Paúl por una segunda presa de 1'50 metros en plazas en este río y que permiten la derivación nueva de 150 litros, son derivadas por un canal hasta un depósito de donde partirá la tubería de presión hasta la central correspondiente al Salto número 2, donde se pretende instalar una turbina de 260 litros de admisión máxima y 1.300 HP. de potencia. A continuación, el agua utilizada devolverá las aguas al río Arcillar hasta el punto anteriormente indicado.

Lo que se hace público para que, a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Avenida del General Mola, 26, Zaragoza, donde se hallará expuesto al público el proyecto y expediente, con la relación de propietarios que quedan afectados por las obras y las tarifas que para el consumo de energía se proponen aplicar.

Zaragoza 4 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

## Zona de Reclutamiento y Movilización número 31

## Orden Circular

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos pertenecientes a esta provincia, la obligación que tienen de cerrar las listas de ganado con fecha 31 del corriente mes, remitiéndolas a continuación al señor Coronel de esta Zona de Reclutamiento y Movilización número 31 (Burgos), a fin de que las mismas tengan entrada antes del día 10 de enero próximo, plazo improrrogable, señalado en mi Circular de fecha 25 de octubre último, inserta en el B. O. de la provincia número 245, de igual fecha, para evitar que sean sancionados los que dejen de cumplimentarlo, con arreglo a lo que determina el Reglamento de Movilización del Ejército y se especifica en la Orden anteriormente citada.

Burgos 17 de diciembre de 1948.—El Coronel, Luis Muñoz Valcárcel.

## Ayuntamiento de Burgos

## Presentación de cuentas y facturas

Por el presente se pone en conocimiento de todos los acreedores del Excmo. Ayuntamiento, por servicios o suministros prestados al mismo o a sus dependencias en el ejercicio de 1948 o en los cinco últimos anteriores, y que no hayan presentado hasta ahora sus cuentas o facturas que, a fin de tenerlas presentes en la liquidación del presupuesto ordinario vigente, deberán presentar los comprobantes de sus servicios o suministros, acompañados de los correspondientes vales u órdenes, en el Negociado de Compras de la Secretaría Municipal, hasta el día 5 de enero próximo, lo más tarde.

Burgos 18 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Carlos Quintana.

## Alcaldía de Valdeleiteja.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946,

Valdeleiteja 17 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Daniel Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca, Villahizán de Treviño, Pinilla de los Moros, Galarde, Puente de Sotavellanos, Junta de San Martín de Losa, La Sequera de Haza, Escalada, Villaquirán de la Puebla, Orbaneja del Castillo, Iglesias, y San Andrés de Burgos.

## Alcaldía de Tosantos.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Tosantos 18 de diciembre de 1948.—El Alcalde, José García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Puras de Villafranca, Rabanera del Pinar, Haza, San Adrián de Juarros, Avellanosa de Muñó, Poza de la Sal y La Puebla de Arganzón.

## Anuncios Particulares

## Alcaldía de Aranda de Duero.

En este Ayuntamiento de Aranda de Duero, se encuentra depositado un mulo viejo, castaño, hallado el día 15 de los corrientes por la Guardia civil de la plaza, y a disposición del que acredite ser su dueño.

Aranda de Duero 17 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir por gestión directa, para sus

atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la primera y octava Regiones, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya, seca debidamente troceada, para cocinas y rajada para hornos, así como sal común y carbón vegetal de primera clase, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 27 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto, corriendo a su cargo portes, acarreos, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

El Teniente Coronel Director.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

## VIAS Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de «ENLACE DIRECTO DEL HAZ DE CLASIFICACION CON LA LINEA DE BILBAO, EN LA ESTACION DE MIRANDA DE EBRO, LINEA DE MADRID A HENDAYA», con presupuesto de 1.221.035'94 pesetas.

En las oficinas de la Secretaría de Vías y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en las de la Dirección de la 6.ª Zona, estación de Bilbao-Abando, en días laborables y en horas de nueve a trece, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, cuya admisión de proposiciones se cierra a las doce horas del día 14 de enero próximo. La apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar a las doce horas del día 15 siguiente, en las citadas oficinas de la Secretaría de Vías y Obras, en Madrid.

Madrid 18 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Jefe del Departamento de Vías y Obras, J. F. Prida.

El día 10 del actual, por la noche, cuando regresaba de la feria de Quincoces, le desapareció al vecino de Poza de la Sal, D. León Sáez Cuevas, un ganado mular de las señas siguientes: lechal, raza losina, pelo castaño, y un metro y quince centímetros de alzada.

La persona que le haya recogido o tenga conocimiento de su paradero, puede comunicarlo a su dueño D. León Sáez Bueno.

## G. BAÑUELOS

## OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 8  
Plaza de José Antonio 57 Teléfono 17'6



## F. URRACA

## OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311